

DEPENDENCIA SOLICITANTE	PROYECTOS PRODUCTIVOS			
TIPO DE RECURSO PROPIOS	INVERSIÓN	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	10122101			
FECHA	04-08-2026			

ESTUDIOS PREVIOS No. 109-MC-MOQ- 007-2026

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS EN PIPETA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ - CPMSMOQ.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo xxx establece las necesidades de EL SUMINISTRO DE GAS EN PIPETA, **para el proyecto productivo de Panadería** del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Moniquirá. Teniendo en cuenta que es un contrato de suministro se realizarán los pedidos de acuerdo a las necesidades del establecimiento y los pedidos se efectuarán hasta agotar el valor total del Certificado de Disponibilidad presupuestal "CDP", de acuerdo a los productos relacionados en la ficha técnica.

igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de Proyectos Productivos iniciar el proceso contractual cuyo objeto es "SUMINISTRO DE GAS DESTINADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONQUIRÁ - CPMSMOQ.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE GAS EN PIPETA, DESTINADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONQUIRÁ – CPMSMOQ

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado se obliga a suministrar Gas en Pipeta correspondiente al Proyecto de Panadería.

Garantizando el cumplimiento de las fichas técnicas establecidas.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	RECARGA CILINDRO DE GAS PROPANO DE 100 LIBRAS	UNIDAD	10

Así mismo debe garantizar la entrega de los productos de acuerdo a las solicitudes de pedido realizadas por el responsable del proyecto productivo y bajo la supervisión del funcionario asignado por el ordenar del gasto, de manera que se mantenga inventario disponible, los pedidos una vez realizados deberán ser entregados en un plazo no mayor a tres días hábiles. El alcance incluye el transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Moniquirá precisa coordinación de entrega, dando cumplimiento a los protocolos de ingreso al establecimiento entre ellos, los horarios de ingreso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y tratándose de bienes de características técnicas uniformes, la entidad estatal procederá a realizar la evaluación de las propuestas bajo el criterio de Menor Precio. Para tal fin se verificará primero el oferente que ofrezca el menor precio y requisitos habilitantes (económicos, jurídicos, Técnicos de experiencia) una vez verificado el cumplimiento de requisitos habilitantes, se efectuar la adjudicación al proponente en los términos

1. Los cilindros de gas serán entregados en LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONQUIRÁ – CPMSMOQ, en el kilómetro 1 vía Barbosa; quien resulte adjudicataria del contrato.
2. El contratista se compromete a suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnica exigidas.
3. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso
4. El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los elementos obligatorios solicitados. No se aceptan ofertas parciales a los elementos obligatorios.
5. Tratándose de contrato de suministros que implica un tracto sucesivo. La necesidad que requiera el supervisor del contrato, será establecida periódicamente mediante orden de pedido emitido por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos del área que tiene la necesidad y las entregas deben realizarse en el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha del requerimiento.
6. Solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8:00) a once (11) de la mañana y de dos (2:00) a cuatro (4:00) de la tarde.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

a. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En los términos del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se debe incluir la tipología contractual jurídicamente procedente para la satisfacción, La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al art 2 Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía" y el Art 74 en el cual todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de Cada vigencia fiscal deberán publicar en su página web el Plan de Acción de la Entidad, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presente proceso de Selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y dado que el presupuesto asignado no excede el 10% de la menor

- c. Cumplir a con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados.
 - d. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
 - e. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.
 - f. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso
 - g. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
 - h. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.
 - i. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
 - j. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación
 - k. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- Mantener actualizada la información requerida por el SECOP II
 - Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

ii. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a. El contratista se obliga a entregar en adecuadas condiciones de calidad, los bienes y/o servicios solicitados por el establecimiento dentro del plazo establecido en la presente asumiendo todos los costos para la entrega de los mismos.

- b. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la Cárcel de Monquirá.
- c. El contratista debe hacer seguimiento de los valores de las entregas con el fin de no exceder el monto del contrato, de ocurrir lo anterior debe recoger los productos y hacer la respectiva devolución en la facturación, si al momento de recoger los productos ya no se encuentran disponible por haberse comercializado o haberse distribuido dentro de los proyectos es responsabilidad del contratista asumir los costos de los mismo.

e. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
- 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

f. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del **MALKA SILVANA MIRANDA**, quien será notificado por escrito, por el área de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

Cotización 3 RAYO GAS,

Para estimar precio promedio las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR ULTIMO CONTRATO
1	PROPANO ('RECARGA DE CILINDRO DE GAS PROPANO DE 100 LIBRAS)	UNIDAD	8	282.000	279.000	265.000	275.333

Una vez realizado el promedio entre las (3 TRES) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

i. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000). **EXCLUIDO IVA**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para el suministro de de Gas para el proyecto productivo de Panadería de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Monquirá – INPEC. El valor estimado del contrato teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de TRES (03) cotizaciones es así : $(\$282000 + \$ 279000 + \$ 265000) = \$ 826000 / 3 = 275.333$ valor unitario y se contratara hasta el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.400.000)**. Incluido los costos en que los proponentes

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	PROPANO ('RECARGA DE CILINDRO DE GAS PROPANO DE 100 LIBRAS)	CILINDRO	3

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

Monquirá - CPMSMOQ	Ministro de Justicia y del Derecho. Dicha certificación ampara el presupuesto de toda la vigencia y estará disponible una vez sea notificada por el ministerio de Justicia. MJD-CER24-0000516-10000 Por la prestación de servicios NO QUEDA excluido del IVA	• Retención en la fuente renta por servicios 4% para declarantes. • Retención en la fuente renta por servicios 6% para NO declarantes. • Retención de IVA 15% del valor facturado
--------------------	--	---

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

k. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2026 del 05 de Febrero del 2026 Por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.400.000) M/CTE., expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

CDP- No.	2026 de fecha 05 de Febrero de 2026
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-109 EPMSC MONQUIRÁ
Dependencia	Gestión Corporativa-INPEC- Monquirá
Rubro	A-05-01-02-006-009 SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
Fuente	Recursos Propios
Recursos	SITUAC. CSF
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS EN PIPETA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONQUIRÁ - CPMSMOQ
Expedido	Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad De Monquirá - CPMSMOQ
Valor	Dos millones cuatrocientos mil Pesos MT/CE (\$ 2.400.000), excluido IVA.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

- f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- h. **Firma de quien expide la certificación.**

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.

- g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.
- h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.
- j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.
- l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.
- m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos (\$USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

TABLA 1 ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	3	4	7	alto	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Desde la elaboración de estudios previos	Hasta la celebración del contrato	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Durante la etapa precontractual
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde el estudio previo	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	ejecución
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando los SUMINISTROS DE GAS EN PIPETA, DESTINADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ - CPMSMOQ. no sean de buena calidad y no correspondan a lo requerido en la ficha técnica.	Afecta el incumplimiento o a lo pactado en el contrato	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en la invitación requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico y experiencia para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir el objeto del contrato, además se solicita garantía técnica de los productos	1	1	2	bajo	SI	Grupo de Contratos	Desde que se estructuran los estudios previos	31 de diciembre de 2026	Verificación del SUMINISTRO DE GAS EN PIPETA, DESTINADOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERÍA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ - CPMSMOQ.	Todo el tiempo

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

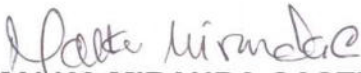
Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.


MALKA MIRANDA CASTILLO
PROYECTOS PRODUCTIVOS
Supervisor del Contrato

Elaboró: 
MALKA MIRANDA CASTILLO
Responsable
Proyectos Productivos

Revisó: 
SRA. ZAMIRA VALERO RIVERA
Pagadora
Gestión Corporativa

Aprobó: 
ABG. MARTHA I. HERNÁNDEZ BONILLA
Directora
CPMS Monquirá